



JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2017-00259-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., tres (03) de agosto del dos mil veintiuno (2021). Al Despacho para proveer proceso ejecutivo, para informar que la entidad Servicios Integrales para la Movilidad, allegó el CERTIFICADO DE TRADICIÓN del vehículo objeto de cautela de placas BRG009 con fecha de expedición 12 de julio de 2021, donde se evidencia la inscripción de la medida judicial de embargo y la inscripción en el registro Distrital Automotor de Bogotá tal como fue ordenado en auto anterior.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C., tres (03) de agosto del dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, en vista que el certificado de tradición corresponde al Vehículo embargado y se encuentra registrada la medida de embargo decretada, por encontrarlo procedente se decreta el secuestro del vehículo automotor con las siguientes características:

Placa: BRG009
Marca: CHEVROLET
Color: GRIS GRANITO PERLECENTE
Carrocería: CABINADO
Serie: 8LDBSV44050007767
Chasis: 8LDBSV44050007767

Para efectos de lo anterior, líbrese comunicación a la Policía Nacional, SIJIN, Sección Automotores, para que procedan a inmovilizar el vehículo objeto de la medida.

Acreditada la aprehensión se resolverá sobre la diligencia de secuestro.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS

Juez

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No 102 Hoy 4 de agosto de 2021.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

ospp

Firmado Por:

Shirley Tatiana Lozano Diaz



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

**Secretario Circuito
Laboral 38
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

**Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Laboral 38
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fd9d79dbd517081552c27a4dc2ebc9cd62e220ba6b5e0f01dc756a1bb438ace**

Documento generado en 03/08/2021 05:55:23 AM